



## BASES REGULADORAS DE ACCESO A LA INCUBADORA PROMÁLAGA CASA DE SOCORRO

### 1. ANTECEDENTES

La **Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga)**, se constituyó por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, como una empresa municipal con personalidad jurídica y funcionalidad de Sociedad Anónima.

Dentro de su amplio objeto social está la **promoción, implantación, desarrollo y participación** en todas aquellas actividades de índole económica y social, que puedan contribuir al desarrollo económico y social de la ciudad de Málaga y su entorno, actividades todas ellas orientadas a la potenciación de la generación de empleo, riqueza y bienestar social.

En dicho contexto, Promálaga ha puesto en marcha la incubadora Casa de Socorro para convertirla en un centro de alto rendimiento para emprendimiento creativo-cultural, donde se fomente el emprendimiento, la innovación, la creatividad y la implantación de nuevos modelos de empresa que conjuguen sectores tan dinámicos como el arte, el diseño, la moda y el patrimonio cultural.

Promálaga Casa de Socorro persigue principalmente estos objetivos:

- Fomentar la creación y modernización de las industrias culturales y creativas.
- Estimular la creación y difusión de la oferta cultural.
- Ayudar a la consolidación del sector creativo.
- Apoyar a las nuevas generaciones de gestores culturales.
- Favorecer la internacionalización del sector.
- Promover el patrocinio en proyectos culturales.
- Dinamizar el barrio donde se ubica La Casa de Socorro y fomentar la puesta en marcha de nueva vida comercial y cultural en la zona.

### 2. OBJETO

El objeto de estas bases es establecer un procedimiento para el acceso a los servicios de incubación en el centro de alto rendimiento para emprendimiento creativo-cultural, en Promálaga Casa de Socorro, así como la duración máxima de dichos servicios.

### 3. SITUACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LOS ESPACIOS Y CONDICIONES DE USO

Promálaga Casa de Socorro está en la rehabilitada antigua Casa de Socorro situada en la Plaza de Doña Trinidad 12, 29007, Málaga. Se ofrece en sus espacios un servicio de promoción de emprendimiento creativo-cultural, con capacidad para unas 20 personas emprendedoras creativo-culturales.

El edificio dispone de todos los servicios e infraestructuras básicas necesarias para el desarrollo del objeto de estas bases.

El horario general de uso de la incubadora queda establecido de lunes a sábado de 8:30h a 20:30h.

Las condiciones relativas al precio de los servicios de incubación vendrán reguladas por la cláusula octava o por lo dispuesto en las tarifas vigentes en cada momento.



#### 4. TIPO DE SOLICITANTE

Podrán acceder a la incubadora Promálaga Casa de Socorro, las personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad empresarial y/o profesional relacionada con la "economía naranja". Un listado, no exhaustivo, de las actividades que conforman las industrias creativas o economía naranja son:

- Industrias culturales convencionales:
  - o Editorial, audiovisual, fonográfica, etc.
- Artes y patrimonio:
  - o Artes visuales, escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural e inmaterial, educación artística.
- Creaciones funcionales, nuevos medios y software:
  - o Diseño, publicidad, creación de software de contenidos, moda, etc.
- Área de soporte para la creatividad:
  - o Investigación, desarrollo e innovación creativa y cultural, educación creativa, formación técnica especializada y gobernanza y derechos de propiedad intelectual.

#### Están expresamente excluidos aquellos:

- Proyectos empresariales y actividades que perjudiquen el espacio común, el medio ambiente o el entorno local.
- Proyectos empresariales no viables técnica o económicamente.
- Proyectos empresariales y actividades de restauración y hostelería.
- Solicitantes que se encuentren en alguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 o tengan alguna deuda con Promálaga.

#### 5. SOLICITUD.

El procedimiento para solicitar los servicios de incubación es el siguiente:

##### 1) Solicitud

Cumplimentar el formulario de solicitud de espacio, disponible en la Web de PROMÁLAGA ([www.promalaga.es](http://www.promalaga.es)), señalando 'Promálaga Casa de Socorro'.

##### 2) Cita y entrevista con Promálaga

Una vez recibida por parte de Promálaga la solicitud de espacio, se pondrán en contacto con la persona solicitante para una entrevista. Durante la entrevista, se informará sobre la disponibilidad, el tipo de instalación, las tarifas, así como las condiciones de acceso y servicios que se prestan en la Red de Incubadoras.

##### 3) Entrega de documentación

Siempre que exista disponibilidad en la incubadora Promálaga Casa de Socorro y tras la entrevista, la persona solicitante deberá aportar la siguiente documentación en el plazo de 5 días hábiles, que le será requerida por correo electrónico, para que pueda valorarse la solicitud de espacio:

- Plan de empresa para justificar la viabilidad técnica y económica del proyecto.
- DNI de la persona empresaria (en caso de persona física)



- Documento acreditativo de constitución, CIF y DNI de la persona representante legal (en caso de persona jurídica)
- Proyecto de Emprendimiento Creativo-Cultural, que incluya la propuesta de emprendimiento, espacios propuestos, mobiliario y enseres necesarios, así como propuesta de actividades de dinamización creativa-cultural para dinamizar el centro, incluyendo programación de actividades expositivas y colectivas y la interacción con colectivos y entidades del entorno, en su caso.
- Alta en Hacienda y Seguridad Social de la persona solicitante (física o jurídica).
- Certificado de condición de discapacidad, cuando sea aplicable.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación incondicionada por la persona solicitante del contenido de la totalidad de las presentes Bases, sin posibilidad de salvedad o reserva alguna.

## 6. VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1) Comité de Valoración

Las solicitudes con disponibilidad de espacio serán evaluadas por el Comité de Valoración en su calidad de órgano instructor, en función de los criterios de valoración recogidos en el punto séptimo de estas bases.

El Comité de valoración de solicitudes estará formado como mínimo por:

- Director Gerente de PROMÁLAGA
- Director de Incubación de PROMÁLAGA
- Directora de Emprendimiento de PROMÁLAGA
- Director de Infraestructuras de PROMÁLAGA

Tras reunirse dicho Comité se elevará acta donde se recoja la valoración obtenida.

3

### 2) Acuerdo de adjudicación y pago inicial

El Director Gerente de Promálaga, como órgano de adjudicación de los servicios de incubación en la Red Municipal de Incubadoras procederá a dictar el acuerdo de adjudicación del servicio.

Se notificará el acuerdo de adjudicación del servicio a la persona solicitante, debiendo proceder ésta a realizar en el plazo máximo de 7 días hábiles un depósito a cuenta correspondiente a dos mensualidades. En caso de no proceder al pago el acuerdo de adjudicación quedará sin efecto. Junto con el justificante del depósito realizado, deberá remitir certificados de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda Pública, Hacienda Local y Seguridad Social.

Este pago será reintegrable a la finalización del contrato, siempre que el espacio adjudicado se encuentre en las mismas condiciones en las que se le entregó y se encuentre al corriente de sus obligaciones con Promálaga.

### 3) Firma del contrato

Una vez realizado el depósito a cuenta y remitidos los certificados, se procederá a la firma del contrato de servicios de incubación, donde se detallarán las condiciones, derechos y obligaciones específicas que tendrá la empresa incubada.

El plazo para la firma del contrato por parte de la empresa incubada será de 3 días hábiles desde su envío. En caso de que transcurra este plazo sin su firma, Promálaga se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y de compensar con el depósito a cuenta todo perjuicio ocasionado en la reserva del espacio.

Junto a la firma del contrato, la empresa deberá firmar una declaración responsable donde se recojan los compromisos derivados de obtener la condición de empresa incubada.



### 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de cada solicitud se obtendrá de la aplicación de la siguiente tabla de valoración:

CRITERIOS DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN
<b>A.- Adecuación del plan de empresa y proyecto de emprendimiento del ámbito creativo-cultural</b>	Se valorará el grado de detalle y la coherencia del plan de empresa presentado	<b>0-3</b>
	Se valorará la calidad del proyecto de emprendimiento, así como su presentación	<b>0-2</b>
	Se valorará la viabilidad del proyecto de emprendimiento, las sinergias pretendidas y el encaje dentro de la incubadora y su entorno	<b>0-3</b>
<b>B.- Tipo de solicitante</b>	Empresas con Alta < 3 años	<b>1</b>
	Resto	<b>0</b>
<b>C.- Carácter innovador</b>	Se valorará la originalidad, el carácter innovador, el carácter internacional y el equipo promotor.	<b>0-2</b>
<b>D.- Colectivos especiales</b>	Menores de 30 años, mayores de 45 años, Mujeres y Discapacitados	<b>1</b>
	Otros	<b>0</b>

**Se debe obtener al menos 6 sobre 12 puntos para poder acceder a la Incubadora Casa de Socorro.**

### 8.- PRECIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

Se fija una tarifa mensual por puesto individual de 150 euros (IVA excluido). Los puestos individuales de emprendimiento se distribuyen como sigue (Ver también el **Anexo - Plano de distribución**):

- Taller 1 – hasta 4 puestos.
- Taller 2 - hasta 4 puestos.
- Sala 1 - hasta 4 puestos.
- Sala 2 - hasta 4 puestos.
- Sala 3 - hasta 4 puestos.
- Sala 4 - hasta 2 puestos.

Los contratos serán anuales prorrogables, siendo la duración máxima de los servicios de incubación de 3 años.



## 9. LISTA DE ESPERA Y RENUNCIA

En caso de no existir disponibilidad, las solicitudes de incubación en Promálaga Casa de Socorro pasarán a lista de espera, a la cual se recurrirá para cubrir posibles vacantes.

Cuando se libere un espacio en la incubadora, el comité de valoración se reunirá para valorar las solicitudes en espera comenzando por la más antigua.

Las solicitudes de espacio adicional y de cambio de espacio deberán ir acompañadas de un informe motivado para que el Comité de valoración pueda evaluar la idoneidad de la solicitud.

En el caso de que una empresa renuncie a los servicios de incubación, perderá todo derecho sobre el espacio adjudicado.

## 10.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, se informa que los datos personales obtenidos recogidos en la tramitación de las solicitudes recogidas en la presente convocatoria, cuyo tratamiento y publicación se autoriza por las personas interesadas mediante la presentación de las solicitudes, van a ser incorporados a un fichero mixto para su tratamiento. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar y valorar las solicitudes de espacios recibidas para la Incubadora Promálaga Casa de Socorro.

El solicitante se hace responsable de la veracidad de todos ellos y declara contar con el consentimiento de las terceras personas cuyos datos puedan ser necesarios aportar. De acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento, puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos dirigiendo un escrito a la dirección Plaza Jesús El Rico nº 1, Edificio de Aparcamientos, 29012 - Málaga (España) o en la dirección de correo electrónico [proteccion-datos@promalaga.es](mailto:proteccion-datos@promalaga.es).

## 11.- ENTRADA EN VIGOR

Las presentes bases reguladoras entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la web de Promálaga.



Ciudad  
de Málaga



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

una manera de hacer  
europa

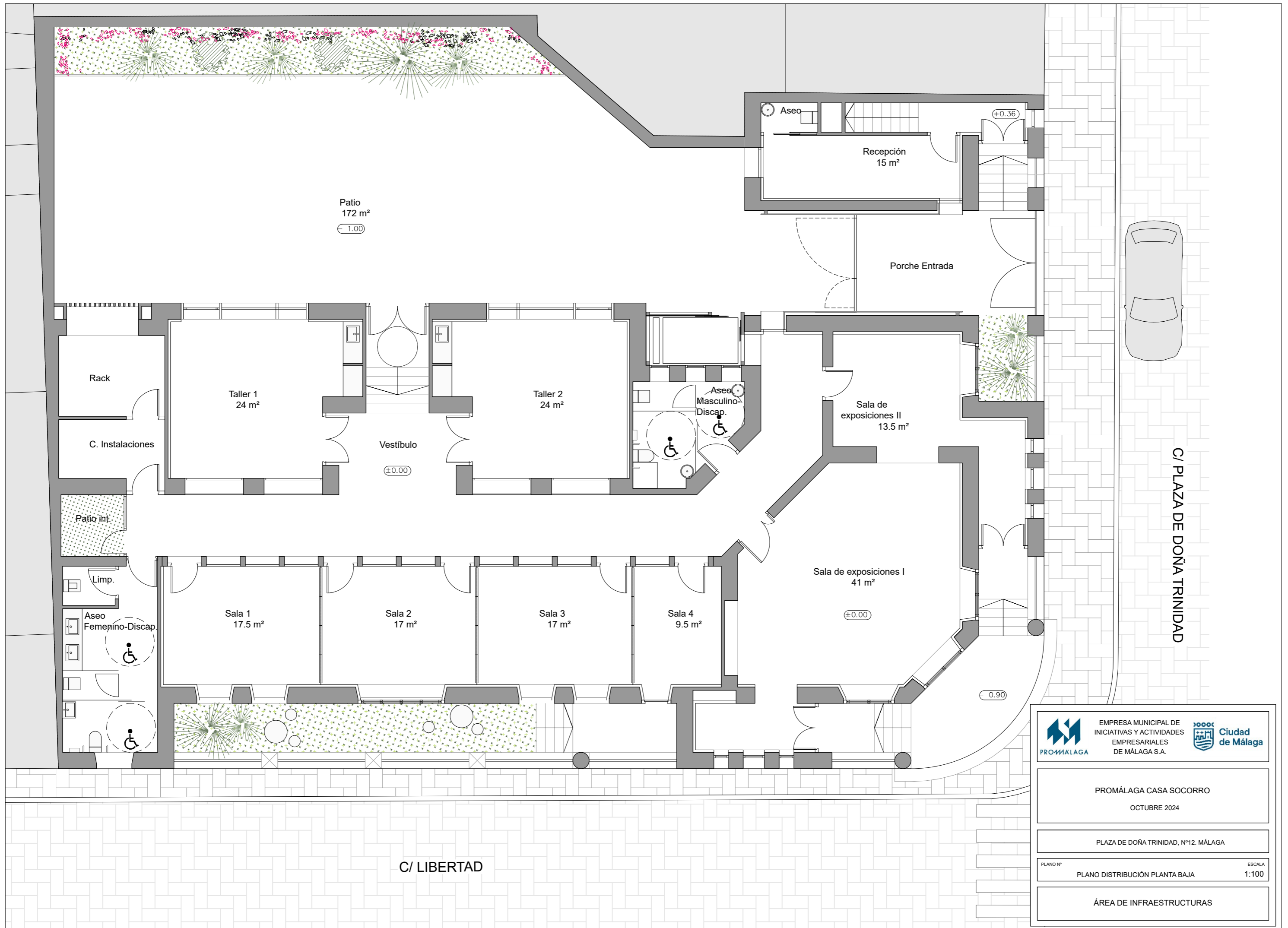


## ANEXO

- Plano de distribución

Inscrita en el Registro de Málaga, Tomo 898, Libro 708, Sección 3ª, Folio 162, Hoja 90 40-A, Inscripción 1ª CIF A29233681





C/ PLAZA DE DOÑA TRINIDAD

C/ LIBERTAD

 EMPRESA MUNICIPAL DE INICIATIVAS Y ACTIVIDADES EMPRESARIALES DE MÁLAGA S.A.		 Ciudad de Málaga
<b>PROMÁLAGA CASA SOCORRO</b> OCTUBRE 2024		
PLAZA DE DOÑA TRINIDAD, Nº12. MÁLAGA		
PLANO Nº	PLANO DISTRIBUCIÓN PLANTA BAJA	ESCALA 1:100
ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS		